



División de los Derechos de los Palestinos

Enero de 2014
Volumen XXXVII, Boletín núm. 1

Boletín Sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales relacionadas con la cuestión de Palestina

Índice

	<i>Página</i>
I. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos presenta su informe sobre las repercusiones de los asentamientos israelíes.	3
II. El Secretario General lamenta la muerte de Ariel Sharon	6
III. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos presenta el informe periódico sobre los derechos humanos de los palestinos.	7
IV. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los palestinos presenta un informe.	9
V. El Comité de los Derechos de los palestinos inaugura el Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino.	12
VI. El Consejo de Seguridad celebra un debate abierto sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina	14
VII. La Mesa del Comité para los derechos de los palestinos publica una declaración sobre la situación humanitaria en el campamento de refugiados de Yarmouk	17
VIII. El Coordinador de Asuntos Humanitarios expresa su preocupación por las demoliciones en el Valle del Jordán	18

Se puede consultar el Boletín en el sitio web del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL): <http://unispal.un.org>

I. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos presenta su informe sobre las repercusiones de los asentamientos israelíes

De conformidad con la resolución 22/29 del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, presentó un informe el 10 de enero de 2014 en el 25º período de sesiones del Consejo sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones recogidas en el informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/HRC/25/39). A continuación se reproducen los extractos del informe:

...

A. Actividades israelíes de asentamiento y reparaciones de los palestinos

6. Según se indicaba en el informe del Secretario General sobre los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, presentado a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones (A/68/513), Israel ha seguido desempeñando un papel primordial en la creación y ampliación de asentamientos en violación del derecho internacional. A pesar de las recomendaciones formuladas a Israel por la misión de investigación en su informe y de la reanudación de las negociaciones de paz mediadas por los Estados Unidos de América, Israel no ha dejado de fomentar la ampliación de los asentamientos. El Consejo de Derechos Humanos afirmó en su resolución 22/29 que las actividades israelíes de asentamiento socavaban los esfuerzos internacionales en relación con el proceso de paz y la materialización de la solución biestatal.

7. Entre marzo y noviembre de 2013 el Gobierno de Israel promovió planes para construir al menos 8.943 nuevas viviendas en asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental². Israel también hizo varios anuncios públicos sobre la construcción de asentamientos, por ejemplo el 30 de octubre, cuando anunció la construcción de 5.000 nuevas viviendas en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, un día después de liberar a 26 presos palestinos en el marco del proceso de paz. En varias ocasiones, el Secretario General ha lamentado públicamente que continúe la expansión de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y ha repetido que los asentamientos contravienen el derecho internacional y que debe ponerse fin a todas las actividades de asentamiento en la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental³. Ha instado a Israel a prestar atención a los llamamientos de la comunidad internacional y cumplir los compromisos contraídos en virtud del derecho internacional y de la hoja de ruta del Cuarteto⁴.

² Véase [A/HRC/25/38](#).

³ Véase [www.un.org/sg/statements/index.asp?nid=7314](#) y [www.un.org/News/Press/docs/2013/sgsm15427.doc.htm](#).

⁴ Véase [www.un.org/News/Press/docs/2013/sgsm15108.doc.htm](#) y [www.un.org/News/Press/docs/2013/sgsm15427.doc.htm](#).

8. La continua fragmentación de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, causada por la expansión de los asentamientos israelíes, ha ido acompañada de la construcción del muro, la destrucción de bienes de palestinos y el desplazamiento forzoso de civiles palestinos, incluidas comunidades beduinas. Estos actos conculcan la obligación de Israel de proteger a la población sometida a ocupación y son contrarios a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, de 4 de julio de 2004, y pueden haber debilitado aún más la posibilidad de que el pueblo palestino ejerza su derecho a la libre determinación mediante la creación de un Estado viable⁵.

9. Al mes de noviembre de 2013, Israel no había proporcionado reparaciones a las víctimas palestinas por los perjuicios sufridos a consecuencia de violaciones de los derechos humanos ocurridas como resultado de los asentamientos. El Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado, creado en 2007, ha recogido más de 38.500 formularios de reclamación y más de medio millón de documentos justificativos en el Territorio Palestino Ocupado. Hasta la fecha, 8.994 de esos formularios han sido examinados por la Junta, que decidió incluirlos en el Registro⁶.

B. Violencia de los colonos y exigencia de responsabilidades al respecto

10. En lo tocante a la violencia de los colonos, en su informe más reciente al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución 22/26⁷, la Alta Comisionada destacó la incapacidad de Israel para mantener el orden público, contener la violencia de los colonos, solucionar la ausencia de una responsabilidad seria y ofrecer protección ante dicha violencia. Desde febrero de 2013 los colonos israelíes no han dejado de lanzar ataques contra los palestinos y sus propiedades en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, a pesar de la obligación que incumbe a Israel en virtud del derecho internacional de proteger a los palestinos y sus propiedades ante los actos de violencia cometidos por los colonos, garantizar que se exijan responsabilidades por los delitos cometidos y proporcionar reparaciones por las violaciones sufridas por los palestinos. Entre 2005 y 2013 solo el 8,5% de las investigaciones abiertas en relación con casos de violencia a manos de los colonos en la Ribera Occidental ha dado lugar a la condena de los autores y alrededor del 84% de las investigaciones se cerraron, principalmente por fallos de la investigación, como la imposibilidad de identificar a los sospechosos o de reunir pruebas para procesarlos⁸.

C. Detenidos palestinos, incluidos los niños bajo custodia israelí

11. La misión de investigación instó a Israel a poner fin a la detención y el encarcelamiento arbitrarios de palestinos, en especial de niños. Al 1 de octubre de 2013 había 5.046 palestinos en centros de reclusión israelíes, de los cuales 135 estaban en detención administrativa por motivos de seguridad, sin cargos ni juicio; más de la mitad habían estado recluidos durante más de seis meses y, algunos, más de tres

⁵ Véase [A/HRC/24/30](#).

⁶ [A/ES-10/599](#), anexo. Véase también [www.unrod.org](#).

⁷ [A/HRC/25/38](#).

⁸ [A/68/513](#), párr. 52. Véase también [A/68/502](#).

años⁹. Al respecto, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados desde 1967, el Secretario General, la Alta Comisionada y el Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados han documentado el trato de los detenidos palestinos, incluidos los niños bajo custodia israelí¹⁰.

12. En febrero de 2013 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) publicó un informe en que documentaba presuntas violaciones importantes de los derechos de los niños en la Ribera Occidental y señalaba que el maltrato de los niños que entraban en contacto con el sistema de detención militar parecía haberse generalizado e institucionalizado y ocurría de forma sistemática a lo largo de todo el proceso, desde el momento del arresto hasta el enjuiciamiento del niño y finalmente el fallo condenatorio y la imposición de la pena¹¹.

13. El UNICEF publicó un informe actualizado en octubre de 2013 sobre los avances realizados por las autoridades israelíes en la aplicación de algunas de las 38 recomendaciones contenidas en el informe anterior. Entre las medidas adoptadas por el Fiscal General Militar de Israel está un acuerdo del Comando Central de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) para la Ribera Occidental para ensayar un sistema de citaciones aplicable a los niños en algunas zonas de la Ribera Occidental, en vez de las detenciones nocturnas, y la expedición de órdenes militares para reducir la duración de la detención de los niños palestinos antes de comparecer ante un tribunal militar por primera vez y para regular la duración de la detención antes de formular cargos¹².

D. Cuestión de las empresas y los derechos humanos en relación con los asentamientos

14. En su resolución 22/29 el Consejo de Derechos Humanos exhortó a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos, adoptasen todas las medidas y disposiciones necesarias para velar por el pleno respeto y cumplimiento de la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y de las demás leyes y normas internacionales pertinentes, y por la aplicación del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar, el cual constituye una norma mundial para la defensa de los derechos humanos en relación con las actividades empresariales vinculadas a los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Conforme a la resolución 22/29, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas trató la solicitud del Consejo de llevar a cabo su mandato en consecuencia durante su quinto período de sesiones y decidió emitir una declaración al respecto antes del 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos¹³.

⁹ A/HRC/25/40.

¹⁰ A/HRC/23/21, A/HRC/24/30, A/HRC/25/40 y A/68/379.

¹¹ *Children in Israeli Military Detention* (Niños en centros israelíes de reclusión militar), disponible en <http://unispal.un.org/UNISPAL.NSF/3822b5e39951876a85256b6e0058a478/1ee6b43ba34634f885257b260051c8ff?OpenDocument>.

¹² Véase www.unicef.org/media/media_70666.html.

¹³ A/HRC/WG.12/5/1.

15. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 informó de la participación de las empresas que se beneficiaban de la construcción y mantenimiento de los asentamientos, así como de otras actividades relacionadas con los asentamientos en el Territorio Palestino Ocupado¹⁴. En su informe más reciente (A/68/376) el Relator Especial examinó las consecuencias de la participación de las empresas mediante un modelo de análisis jurídico para evaluar la probabilidad de responsabilidad, incluida la responsabilidad penal internacional, por la complicidad de las empresas en las infracciones del derecho internacional en relación con los asentamientos ilegales.

16. En este contexto, el Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados también informó sobre la participación de las empresas que se beneficiaban de los asentamientos y señaló que las empresas tenían obligación de actuar con la diligencia debida a la luz de las posibles consecuencias jurídicas y de deterioro de imagen que podrían sufrir las empresas asociadas a las actividades relacionadas con los asentamientos israelíes¹⁵.

II. El Secretario General lamenta la muerte de Ariel Sharon

El 11 de enero de 2014, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, emitió una declaración sobre la muerte del ex Primer Ministro de Israel, Ariel Sharon (SG/SM/15578). A continuación se reproducen extractos de la declaración:

...

El Primer Ministro Sharon será recordado por su audacia política y su determinación de llevar a buen término la decisión dolorosa e histórica de retirar a los colonos y a las tropas israelíes de la Franja de Gaza. Su sucesor hace frente a la difícil tarea de materializar las aspiraciones de paz entre los pueblos israelí y palestino.

El Secretario General insta a Israel a mantener el legado de pragmatismo del ex Primer Ministro, y aunar fuerzas en el largo camino por recorrer hacia un Estado Palestino independiente y viable, que conviva con un Israel seguro. En este momento de duelo nacional, el Secretario General reitera el compromiso de las Naciones Unidas de trabajar junto con el Gobierno y el pueblo de Israel para alcanzar la paz y la seguridad.

¹⁴ Véase A/67/379, A/68/376 y A/HRC/23/21.

¹⁵ A/68/379, párr. 38.

III. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos presenta el informe periódico sobre los derechos humanos de los palestinos

El 13 de enero de 2014, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navy Pillay, presentó un informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/25/40), de conformidad con las resoluciones S-9/I y S-12/I. A continuación figuran las recomendaciones del informe:

A. Recomendaciones al Gobierno de Israel

75. Levantar el bloqueo de Gaza para poner fin a las medidas punitivas actuales contra la población civil, y garantizar la compatibilidad con el derecho internacional de las medidas que restrinjan la libertad de circulación de civiles y la transferencia de bienes con origen o destino en Gaza y dentro de Gaza.

76. Velar por que el uso de la fuerza por parte de los efectivos de seguridad, incluido en las zonas de acceso restringido, en situaciones que no sean hostilidades cumpla los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, en particular realizando un examen independiente y todas las revisiones necesarias de las normas de intervención o de las normas para abrir fuego a fin de garantizar su compatibilidad con el derecho internacional.

77. Realizar investigaciones prontas, exhaustivas, efectivas, independientes e imparciales de las denuncias de homicidios o lesiones ilegales, torturas y malos tratos, garantizar que las investigaciones sean objeto de control público y permitir la participación significativa de las víctimas. Procesar a las personas responsables de las violaciones y ofrecer a las víctimas un recurso efectivo. Como primer paso para reformar el sistema de investigación, poner en práctica las recomendaciones contenidas en el segundo informe de la Comisión Turkel.

78. Poner fin de inmediato a todas las demoliciones o planes de demolición que puedan dar lugar al traslado o al desalojo forzosos de palestinos, en particular en zonas vulnerables del Valle del Jordán, la periferia de Jerusalén y las colinas al sur de Hebrón, incluido Massafer Yatta. Permitir y facilitar el retorno de las comunidades que ya hayan sido objeto de traslados o desalojos forzosos a sus viviendas originarias y garantizar una vivienda adecuada y la seguridad jurídica de la tenencia.

79. Presentar cargos o poner en libertad a las personas en detención administrativa y poner fin al régimen de detención administrativa.

80. Aplicar las recomendaciones formuladas por el UNICEF y el Comité de los Derechos del Niño relativas al trato de los niños palestinos en detención¹⁰⁴.

¹⁰⁴ UNICEF, *Children in Israeli Military Detention: Observations and Recommendations*, febrero de 2013; [CRC/C/ISR/CO/2-4](#), especialmente párrs. 35 y 36.

B. Recomendaciones al Gobierno del Estado de Palestina

81. Velar por que el uso de la fuerza y el trato a los detenidos por todos los efectivos de seguridad respeten las normas y los principios internacionales de derechos humanos, incluidos los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y por que se aplique el nuevo Código de Conducta del Servicio de Seguridad Preventiva de Palestina. Impartir capacitación periódica a los agentes de seguridad sobre la normativa internacional de derechos humanos, los Principios Básicos y el Código de Conducta del Servicio de Seguridad Preventiva de Palestina; e investigar y revisar las operaciones para garantizar su cumplimiento sistemático.

82. Realizar investigaciones prontas, exhaustivas, efectivas, independientes e imparciales de las denuncias de homicidios ilegales, lesiones, torturas y malos tratos por parte de los efectivos de seguridad, incluida, por ejemplo, la muerte de Amjad Odeh en el campamento de refugiados de Askar. Velar por que esas investigaciones sean transparentes, se publiquen los resultados y los responsables sean juzgados con imparcialidad.

83. Publicar íntegramente los informes de las comisiones de investigación¹⁰⁵.

84. Garantizar que se respeten y se ejecuten sin demora las resoluciones judiciales que ordenen la puesta en libertad de los detenidos y tomar las medidas apropiadas contra aquellas instituciones y personas que no respeten dichas órdenes.

85. Velar por que los periodistas y los activistas políticos puedan desempeñar su labor sin obstáculos y, en particular, garantizar que los efectivos de seguridad se abstengan de arrestar o acosar a las personas por distribuir o publicar materiales críticos con la Autoridad Palestina.

86. Declarar oficialmente una moratoria formal de la pena de muerte, en espera de su abolición.

87. Adoptar las medidas necesarias para investigar efectivamente, iniciar actuaciones y llevar ante los tribunales a los autores de todos los actos que impliquen violencia contra la mujer, y, en particular, modificar la legislación penal para prevenir la impunidad y las penas reducidas por los llamados “delitos por motivos de honor”.

C. Recomendaciones a las autoridades *de facto* y a los grupos armados palestinos en Gaza

88. Las autoridades *de facto* en Gaza deben respetar el derecho internacional humanitario, especialmente el principio de distinción, y garantizar que se rindan cuentas por las violaciones.

89. Los grupos armados palestinos en Gaza deben respetar el derecho internacional humanitario.

90. Las autoridades *de facto* deben abstenerse de aplicar restricciones ilícitas a la libertad de expresión y de reunión pacífica, en particular el cierre total de medios de comunicación, y deben permitir que los periodistas, los activistas políticos y de las redes sociales y los profesores universitarios, entre otros,

¹⁰⁵ Véase el párrafo 56 *supra*.

desempeñen su labor y ejerzan sus libertades públicas sin obstáculos, en particular el derecho a no ser objeto de detención arbitraria, torturas y malos tratos. Las autoridades deben investigar toda violación de los derechos cometida contra esas personas.

91. Las autoridades *de facto* deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar que las detenciones se ajusten a las normas y los principios internacionales de derechos humanos y deben poner fin de inmediato al uso de la tortura y los malos tratos por parte de los efectivos de seguridad. Deben investigar sin demora y de manera exhaustiva, efectiva, independiente, imparcial y transparente todas las denuncias de tortura y malos tratos, así como imponer sanciones adecuadas a los responsables tras un juicio imparcial y ofrecer a las víctimas una reparación adecuada, efectiva y sin demora por los daños sufridos.

92. Las autoridades *de facto* en Gaza deberían imponer una moratoria inmediata de las ejecuciones y poner fin al uso de tribunales militares para juzgar a civiles.

IV. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los palestinos presenta un informe

El 13 de enero de 2014, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Richard Falk, presentó su último informe (A/HRC/25/67) con arreglo a la resolución 1993/2 A de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos. A continuación se reproducen las observaciones finales y las recomendaciones que figuran en el informe:

VI. Observaciones finales

78. En vista de la ocupación prolongada, con prácticas y políticas que parecen constituir *apartheid* y segregación, la ampliación constante de los asentamientos y la construcción continua del muro, que podrían equivaler a una anexión *de facto* de partes del territorio palestino ocupado, resulta evidente que Israel deniega al pueblo palestino el derecho a la libre determinación. El Proyecto de Artículos sobre la Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos sirve de orientación sobre las consecuencias de las violaciones graves de las normas imperativas contempladas en el derecho internacional⁸⁹. A este respecto existen motivos suficientes para pensar que las siguientes prohibiciones han alcanzado el estatus de normas imperativas: la agresión por ocupación militar y la imposición de bloqueos militares en puertos y costas⁹⁰, la discriminación racial y el *apartheid*, así como la tortura. Además, el propio derecho a la libre determinación ha sido reconocido como una norma imperativa aplicable *erga omnes*⁹¹.

79. De acuerdo con el artículo 40, párrafo 2, del Proyecto de Artículos, para que las violaciones de normas imperativas se consideren “graves” deben implicar “el incumplimiento flagrante o sistemático de la obligación por el Estado responsable”. Sin perjuicio de un pronunciamiento autorizado sobre si las

⁸⁹ Proyecto de artículos, cap. III.

⁹⁰ Resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General.

⁹¹ Proyecto de artículos, cap. III, comentario.

violaciones de las normas imperativas mencionadas pueden considerarse “graves”, cabe señalar que las violaciones mencionadas en el contexto de la ocupación prolongada parecen intencionadas, organizadas, institucionalizadas y duraderas. En el comentario, la Comisión de Derecho Internacional ve probable que las organizaciones internacionales competentes, incluidos el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, se ocupen de dichas violaciones graves. Entre las consecuencias de las violaciones graves de esta índole para los Estados Miembros se encuentran la obligación de cooperar para poner fin a las violaciones y la de no reconocer ni mantener la situación ilegal⁹².

80. Por último, desde el punto de vista del derecho penal internacional, tras el reconocimiento del Estado palestino por la Asamblea General, está clara la oportunidad de que Palestina acepte la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Si bien el Ministro de Justicia palestino depositó en 2009 una declaración con objeto de aceptar su jurisdicción “para actos cometidos en el territorio de Palestina desde el 1 de julio de 2002”⁹³, parece que la decisión de la Corte del 3 de abril de 2012 sobre la cuestión de la jurisdicción⁹⁴ tuvo por efecto la suspensión de la investigación preliminar⁹⁵. La aceptación de la jurisdicción podría servir como instrumento para la rendición de cuentas de individuos clave y para abordar las violaciones relacionadas con el crimen de *apartheid* y otras cuestiones derivadas de las más de 400 comunicaciones sobre presuntos delitos cometidos en Palestina, recibidas por la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional desde 2009⁹⁶.

VII. Recomendaciones

81. En este, su último informe, el Relator Especial aprovecha la oportunidad para reiterar algunas recomendaciones anteriores y añadir otras nuevas, a saber:

a) Que se respeten y se apliquen plenamente los derechos jurídicos de los palestinos, incluido el derecho a la libre determinación, con miras a alcanzar una solución pacífica y justa al conflicto entre estos dos pueblos.

b) Que la Asamblea General solicite que la Corte Internacional de Justicia emita una opinión consultiva sobre el estatuto jurídico de la ocupación prolongada de Palestina, agravada por los traslados prohibidos de grandes números de personas de la Potencia ocupante y la imposición de un sistema administrativo y jurídico dual y discriminatorio en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y que vuelva a examinar las denuncias de que la ocupación prolongada comporta “colonialismo”, “*apartheid*” y “depuración étnica”, características jurídicamente inaceptables.

⁹² *Ibid.*, art. 41.

⁹³ Véase www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/74EEE201-0FED-4481-95D4-C8071087102C/279777/20090122PalestinianDeclaration2.pdf.

⁹⁴ Véase www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/C6162BBF-FEB9-4FAF-AFA9-836106D2694A/284387/SituationinPalestine030412ENG.pdf.

⁹⁵ Véase www.icc-cpi.int/en_menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/Documents/OTP%20Preliminary%20Examinations/OTP%20-%20Report%20%20Preliminary%20Examination%20Activities%202013.pdf.

⁹⁶ Véase www.icc-cpi.int/en_menus/icc/structure%20of%20the%20court/office%20of%20the%20prosecutor/comm%20and%20ref/pe-cdnp/palestine/Pages/palestine.aspx.

c) Que el Consejo de Derechos Humanos designe un grupo de expertos para idear un protocolo especial del IV Convenio de Ginebra con el fin específico de proponer un régimen jurídico para cualquier ocupación que dure más de cinco años.

d) Que la comunidad internacional investigue de manera exhaustiva las actividades comerciales de las empresas y las instituciones financieras registradas en sus propios países que obtengan beneficio de los asentamientos y de otras actividades ilícitas de Israel y que adopte las medidas adecuadas para poner fin a dichas prácticas y garantice la reparación adecuada para los palestinos afectados. Los Estados Miembros deberían plantearse la posibilidad de prohibir la importación de productos provenientes de los asentamientos.

e) Que las investigaciones futuras examinen si hay otros contactos de empresas extranjeras con políticas ilícitas de ocupación adicionales a los asentamientos (por ejemplo, el muro de separación, el bloqueo de Gaza, la demolición de viviendas o el uso excesivo de la fuerza) que también deban ser declarados “problemáticos” en virtud del derecho internacional y deban recibir un trato análogo a las recomendaciones relativas a los asentamientos.

f) Que el Gobierno de Israel suspenda la expansión y la creación de asentamientos en la Palestina ocupada, comience a dismantelar los asentamientos existentes y a volver a trasladar a sus ciudadanos al lado israelí de la Línea Verde, proporcione las indemnizaciones apropiadas por los daños causados por las actividades de asentamiento y otras actividades conexas desde 1967 y actúe diligentemente para proteger a los palestinos que viven bajo la ocupación israelí ante la violencia ejercida por los colonos.

g) Que el Gobierno de Israel levante de inmediato el bloqueo ilegal de Gaza, suspenda las incursiones militares, permita que los residentes de la Franja de Gaza gocen plenamente de sus recursos naturales situados dentro de sus fronteras o en la costa de Gaza y tenga en cuenta el agravamiento de la situación de emergencia en Gaza.

h) Que el Consejo de Derechos Humanos preste más atención a la falta de cooperación por parte de Israel con el normal funcionamiento de las Naciones Unidas a través del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967⁹⁷, así como a la protección de los Relatores Especiales ante los ataques injuriosos que desvían la atención de las cuestiones fundamentales y esenciales del mandato.

⁹⁷ En 2013, el Relator Especial se sumó al llamamiento formulado por otros 71 expertos independientes para que los Estados Miembros cooperaran con sus mandatos (www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14083&LangID=E).

V. El Comité de los Derechos de los palestinos inaugura el Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino

El 16 de enero de 2014, el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino celebró su sesión de apertura de 2014 en la Sede de las Naciones Unidas. Durante dicha sesión, el Comité puso en marcha oficialmente el Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino proclamado por la Asamblea General en su resolución 68/12, de 26 de noviembre de 2013. A continuación se incluyen las observaciones formuladas durante la sesión por el Vicesecretario General, Jan Eliason, en nombre del Secretario General, Ban Ki-moon (DSG/SM/737, GA/PAL/1285):

Señor Presidente, ante todo permítame, en nombre del Secretario General, felicitarlo a usted y sus distinguidos colegas por su elección como miembros de la Mesa del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino.

Permítame también acoger con beneplácito la proclamación de 2014 como Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, lo cual es un reconocimiento del compromiso de la comunidad internacional con la paz duradera entre Israel y Palestina.

El año que comienza será crucial para alcanzar la solución biestatal. Los negociadores israelíes y palestinos están trabajando arduamente para encontrar una solución integral y pacífica para todas las cuestiones relativas al estatuto permanente.

Se trata de un arreglo con el que se ponga fin a la ocupación que comenzó en 1967 y que podría finalizar el conflicto. Un arreglo con el que se garantice un Estado de Palestina independiente, viable y soberano que conviva con un Estado de Israel seguro donde ambas partes reconozcan mutuamente sus derechos legítimos. Un arreglo que implique la aceptación de Jerusalén como capital de los dos Estados e incluya acuerdos sobre los lugares sagrados aceptables para todos. Un arreglo que constituya una solución justa para millones de refugiados palestinos de toda la región.

En esencia, esta es la visión de las Naciones Unidas sobre la solución biestatal. La comunidad internacional está dispuesta a renovar su compromiso colectivo con miras al logro de estos objetivos. Sin embargo, las propias partes deben asumir compromisos valerosos para impulsar el proceso de paz.

Todas las partes deben actuar de manera responsable y abstenerse de tomar medidas que puedan socavar el progreso de las negociaciones. El Secretario General y yo estamos preocupados por los recientes hechos ocurridos sobre el terreno.

El año pasado se registró un aumento de la violencia y la incitación de todas las partes. Deploramos la muerte de ciudadanos y soldados israelíes como resultado de ataques terroristas y transfronterizos, así como la muerte de palestinos como consecuencia de las incursiones israelíes. Rechazamos todo acto dirigido contra civiles y exhortamos a todas las partes implicadas a que ejerzan la máxima moderación para prevenir más pérdidas de vidas.

Particularmente nos preocupa la creciente violencia de extremistas y colonos, la cual afecta gravemente a la seguridad, los medios de vida y la dignidad de los civiles palestinos.

Instamos a las autoridades israelíes a detener y castigar los actuales actos de violencia perpetrados por extremistas israelíes, y celebramos la liberación de presos palestinos por parte de Israel. Pero, al mismo tiempo, sabemos que las actividades de asentamiento israelíes en el Territorio Palestino Ocupado continúan.

Los anuncios de nuevos asentamientos ponen en peligro las negociaciones, y no se pueden conciliar con el objetivo de una solución biestatal. Todos los asentamientos de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, son ilegales según el derecho internacional y condicionan el resultado de las negociaciones sobre el estatuto definitivo.

Además, nos preocupa el continuo desplazamiento de palestinos mediante la demolición de viviendas en la Zona C de la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental. Dichas acciones causan sufrimiento humano y son contrarias a las obligaciones de Israel en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Los efectos en los niños palestinos pueden ser especialmente devastadores.

Las Naciones Unidas han solicitado el cese de la demolición de estructuras palestinas y del desplazamiento de los residentes palestinos de la Ribera Occidental. Se debe implementar un sistema de planificación justo con participación palestina para apoyar el desarrollo de estas comunidades vulnerables.

El desalojo de comunidades palestinas cuyos hogares se encuentran en las denominadas “zonas de tiro” también suscita grave preocupación. Esta práctica equivaldría a “un traslado en masa o individual de índole forzosa, contrario a las obligaciones de Israel con arreglo al derecho internacional humanitario”.

La situación en Gaza también es muy alarmante. Condenamos el lanzamiento de cohetes contra Israel, así como la construcción de túneles hacia Israel, lo cual ha llevado a dicho Estado a suspender la transferencia de materiales de construcción a Gaza. Acogemos con beneplácito la reciente reanudación del transporte para proyectos de las Naciones Unidas. Pedimos a Israel que extienda el alcance de esta medida e incluya a todo el conjunto de proyectos de las Naciones Unidas y del sector privado.

Al tiempo que reconocemos las legítimas preocupaciones de seguridad de Israel, lo instamos a que vele por que se atiendan las necesidades de la población civil de Gaza. Esperamos que el cruce de Rafah vuelva a funcionar pronto con normalidad a fin de ayudar a resolver la difícil situación humanitaria.

El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas [para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente] (OOPS), imprescindible para la supervivencia de millones de palestinos en Gaza, la Ribera Occidental y la región, sigue afrontando graves dificultades financieras. Exhortamos a todos los donantes, incluidos los nuevos donantes, a que hagan contribuciones o aumenten las que ya hacen para poder mantener las operaciones vitales e indispensables del OOPS. En particular, solicitamos apoyo urgente para el presupuesto básico del OOPS, que le permite implementar las principales medidas encomendadas por la Asamblea General.

Por último, instamos a los palestinos a superar sus divisiones cuanto antes en aras de la unidad. La unidad palestina basada en los compromisos de la Organización de Liberación de Palestina y los principios de la Iniciativa de Paz Árabe es esencial para que prospere la solución biestatal.

No podemos permitirnos perder la oportunidad de que disponemos. El Secretario General y yo pedimos a toda la comunidad internacional que aúne esfuerzos para que la solidaridad y el deseo de paz manifestados en esta ocasión se traduzcan en actos positivos que contribuyan a la paz y la justicia.

Israel y Palestina deben estar a la altura de su compromiso de llegar a una solución negociada biestatal, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad. Necesitan resolver todas las cuestiones fundamentales relativas al territorio, la seguridad, Jerusalén, los refugiados, los asentamientos y el agua.

Los parámetros del acuerdo son claros desde hace tiempo y han quedado plasmados en las resoluciones del Consejo de Seguridad, los principios de Madrid, la hoja de ruta, la Iniciativa de Paz Árabe de 2002 y los acuerdos concertados por las partes. Lo que se necesita es voluntad política y valor para proceder a su aplicación, así como un sentido de responsabilidad histórica y una visión inspiradora para las generaciones más jóvenes.

Este Comité puede realizar importantes contribuciones para lograr el objetivo común de una paz duradera entre israelíes y palestinos. El Secretario General y yo seguiremos haciendo todo cuanto esté a nuestro alcance para apoyarlos. Gracias.

VI. El Consejo de Seguridad celebra un debate abierto sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina

El 20 de enero de 2014, el Consejo de Seguridad celebró un debate abierto sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina. A continuación se reproducen algunos extractos de la exposición informativa del Secretario General Ban Ki-moon, así como la declaración formulada por el Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, Sr. Abdou Salam Diallo, Embajador del Senegal (S/PV.7096):

Exposición informativa del Secretario General Ban Ki-moon

...

El año 2014 será decisivo para ayudar a los israelíes y los palestinos a abandonar un *statu quo* peligroso e insostenible. El Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Kerry, ha trabajado diligentemente con el fin de establecer un marco sobre todas las cuestiones fundamentales para abordar las aspiraciones de israelíes y palestinos de una manera justa y equilibrada y facilitar la continuación de las negociaciones para alcanzar un acuerdo sobre el estatuto final. Asimismo, rindo especial homenaje a Jordania por el papel esencial que ha desempeñado.

Los dirigentes israelíes y palestinos deberán tomar decisiones difíciles y hacer sacrificios dolorosos en pro de la paz. Deberán preparar a sus pueblos para estas medidas necesarias. El fracaso del progreso político podría agravar la situación sobre el terreno. Estoy alarmado por la violencia recurrente y la incitación a la

violencia en ambas partes, así como por la continuación de las actividades de asentamiento, que son ilegales en virtud del derecho internacional. La construcción de asentamientos no es compatible con la negociación de un acuerdo de paz duradera. Ambas partes deben comportarse de manera responsable y moderada. Gaza también sigue siendo un motivo de preocupación. A fin de cuentas, para alcanzar una solución sostenible de dos Estados será necesario que los palestinos superen sus diferencias.

Se espera que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) comience el año 2014 con un déficit de cierre de ejercicio de 67 millones de dólares en su presupuesto ordinario. Aliento a todos los Estados Miembros a estudiar la manera de intensificar su cooperación con el OOPS y de aportar más fondos, en particular a su presupuesto ordinario.

Espero que las partes alcancen un acuerdo marco. Este debe ser justo y coherente con los principios relativos a todas las cuestiones fundamentales que se mencionan en las resoluciones del Consejo de Seguridad, los principios de Madrid —incluido el de territorio por paz—, la hoja de ruta y la Iniciativa de Paz Árabe de 2002. Los palestinos deben ser capaces de alcanzar sus aspiraciones legítimas de soberanía, libre determinación, dignidad y libertad, y en particular de poner fin a la ocupación que comenzó en 1967, con una solución justa a la difícil situación de los refugiados y una resolución del estatuto de Jerusalén. Los israelíes deben ser capaces de vivir en paz y seguridad dentro de unas fronteras reconocidas, de manera que se allane el camino para su mayor integración en una región estable y segura.

La aplicación de la Iniciativa de Paz Árabe traerá consigo beneficios socioeconómicos, comerciales y de seguridad para todos los pueblos del Oriente Medio. Para los palestinos, alcanzar un acuerdo de paz general representa la promesa de convertirse en un Estado Miembro plenamente reconocido y en igualdad de condiciones. No hay nada que pueda sustituir las negociaciones para conseguir ese fin. Solo entonces la relación de las Naciones Unidas con Palestina se verá realmente transformada de manera que se pueda aplicar de manera plena el programa de construcción del Estado palestino y llevarlo a término.

En cuanto Israel, también solo mediante una solución negociada se podrá lograr seguridad y reconocimiento en la región y fuera de ella. Israel estaría en condiciones de beneficiarse plenamente de todas las formas de cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas. A su vez, las Naciones Unidas y sus Miembros se beneficiarían enormemente de lo que Israel tiene que ofrecer. No subestimo las dificultades, pero el peligro de no actuar o de cejar en el intento es mucho mayor. Es posible que estemos ante el último intento de rescatar la solución biestatal. Simplemente, es algo demasiado importante como para que fracase.

Mi mensaje al Presidente Abbas y al Primer Ministro Netanyahu es claro. Si están dispuestos a tomar las difíciles decisiones que hay que tomar, impulsaré la agenda de los beneficios de la paz para ambas partes y garantizaré que las Naciones Unidas trabajen para la consecución de las aspiraciones legítimas de los pueblos israelí y palestino en el marco de un acuerdo regional general. Tenemos que aprovechar las perspectivas que ha abierto el Secretario Kerry con el fin de crear dos Estados que convivan uno junto a otro en paz y seguridad, que sus pueblos tanto anhelan y merecen.

Declaración del Presidente Abdou Salam Diallo

Nuestro Comité agradece las constantes gestiones diplomáticas de la comunidad internacional y da las gracias, ante todo, al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. John Kerry, por sus denodados esfuerzos a fin de alentar a las partes a alcanzar un acuerdo general.

El Comité insta a todas las partes a actuar de manera responsable a fin de crear las condiciones propicias para la celebración de negociaciones fructíferas que permitan resolver las cuestiones relativas al estatuto definitivo, poner fin a la ocupación israelí y lograr la retirada militar israelí completa del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, así como el ejercicio efectivo de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre determinación.

A medida que nos acercamos a la fecha límite del mes de abril, las medidas adoptadas por la Potencia ocupante sobre el terreno, en particular la ampliación de los asentamientos, siguen poniendo en peligro las perspectivas de paz. Israel ha anunciado la construcción de miles de nuevas unidades de asentamientos desde el inicio de las negociaciones en julio, y el último anuncio realizado hace 10 días se refiere a más de 1.400 unidades. Los 144 asentamientos, que se encuentran dispersos en toda la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental ocupadas y están conectados entre sí por carreteras construidas para el uso exclusivo de los colonos israelíes, son totalmente incompatibles con la solución biestatal. Su expansión continua socava la confianza de los palestinos en la determinación de Israel de alcanzar esa solución. La paz solo será posible cuando se ponga fin a la ocupación y el Estado de Palestina sea verdaderamente independiente, soberano y viable.

Además, las actividades de asentamiento constituyen graves violaciones del derecho internacional. El Comité pide al Consejo que, como garante de la paz y la seguridad internacionales, haga respetar el derecho internacional y sus propias resoluciones, incluida la resolución 446 (1979), por la que se establece que los asentamientos no tienen ningún valor jurídico y se insta a Israel a cumplir las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra.

El Comité también está preocupado por las recientes tensiones en la frontera entre Gaza e Israel, los ataques con cohetes lanzados desde Gaza contra Israel y los ataques aéreos israelíes contra Gaza, todo lo cual puede poner en peligro el frágil alto el fuego entre las dos partes y tener consecuencias devastadoras para las negociaciones de paz entre israelíes y palestinos.

La Asamblea General ha proclamado 2014 Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino y ha pedido al Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino que organice actividades en cooperación con los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil. El objetivo del Año Internacional, que se lanzó oficialmente el pasado jueves, es promover el tema clave de la solidaridad con el pueblo palestino para contribuir a sensibilizar a la comunidad internacional sobre la cuestión de Palestina y los obstáculos que se oponen al proceso de paz en curso, especialmente los asentamientos ilícitos. Se está organizando toda una serie de actividades, y esperamos que todos los Estados Miembros, incluidos los miembros del Consejo, aporten su cooperación y demuestren su determinación de hacer de 2014 un año histórico para la solución biestatal, esperada desde hace ya largo tiempo.

VII. La Mesa del Comité para los derechos de los palestinos publica una declaración sobre la situación humanitaria en el campamento de refugiados de Yarmouk

El 20 de enero de 2014, la Mesa del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino emitió la siguiente declaración sobre el deterioro de la situación humanitaria en el campamento de refugiados de Yarmouk, en Siria (GA/PAL/1286):

La Mesa del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino expresa su profunda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en el campamento de refugiados de Yarmouk, en Siria.

Unas 18.000 personas, refugiados palestinos principalmente, han quedado atrapadas durante más de cuatro meses en el campamento y atraviesan condiciones extremadamente difíciles. En la actualidad hay informes fidedignos de que un número considerable de personas del campamento sufren malnutrición aguda, incluidos los lactantes y los niños que padecen enfermedades como anemia, raquitismo y kwashiorkor. La falta de electricidad, calefacción y abastecimiento regular de agua también contribuyen al rápido deterioro de la salud de los residentes y a la crisis humanitaria en el campamento.

La Mesa acoge con beneplácito los constantes esfuerzos que realiza el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) para prestar asistencia a los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones, incluso en Siria, a pesar de la inestabilidad generalizada, así como las continuas tentativas de enviar alimentos y medicinas muy necesarios a Yarmouk, a donde los suministros no han llegado desde septiembre de 2013. La Mesa comparte la preocupación del OOPS por el hecho de que el intento de la semana pasada de proporcionar alimentos a 6.000 personas y otros suministros médicos tuvo que detenerse debido al fuego indirecto que se abrió en las proximidades del campamento, lo que impidió la prestación de ayuda vital. Si bien acoge con agrado la noticia de que alguna ayuda alimentaria llegó al campamento y que los residentes enfermos de gravedad comenzaron a ser evacuados durante el fin de semana, la Mesa expresa su grave preocupación por el hecho de que, del total de 540.000 refugiados palestinos que se encuentran en Siria, ahora casi todos necesitan asistencia de emergencia y más de la mitad de ellos han sido nuevamente desplazados.

La Mesa hace un llamamiento urgente para que se respete el derecho internacional humanitario y se garantice la protección de todos los civiles envueltos en este trágico conflicto, y pide además que se tomen medidas que garanticen un acceso inmediato, seguro, abierto y continuo al campamento de Yarmouk de manera que los civiles que están atrapados en él puedan recibir socorro y asistencia vital. El Comité hace hincapié en la necesidad de una solución justa para la cuestión de los refugiados de Palestina de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución 194 (III) de la Asamblea General, y en el marco de una paz duradera entre Palestina e Israel y en toda la región.

VIII. El Coordinador de Asuntos Humanitarios expresa su preocupación por las demoliciones en el Valle del Jordán

El 31 de enero de 2014, el Coordinador de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, James W. Rawley, expresó su preocupación por la demolición, realizada por Israel el 30 de enero de 2014, de 36 estructuras de propiedad palestina en la comunidad de Ain al-Hilweh, en el Valle del Jordán, que dio lugar al desplazamiento de 66 personas, incluidos 36 niños. A continuación se reproduce el comunicado de prensa:

“Estoy profundamente preocupado por el hecho de que continúe la desposesión y el desplazamiento de palestinos de la Zona C, sobre todo en el Valle del Jordán, donde el número de estructuras destruidas en el último año ha aumentado más del doble. Este hecho no solo priva a los palestinos de acceso a la vivienda y servicios básicos, sino que también es contrario al derecho internacional”, declaró el Sr. Rawley. “La destrucción de propiedades palestinas y el desalojo forzoso de los palestinos deben detenerse inmediatamente hasta que estos tengan acceso a un régimen de planificación y zonificación que atienda a sus necesidades.”

Los asociados humanitarios proporcionan la asistencia de emergencia necesaria a las familias que actualmente no disponen de vivienda y cuyos medios de vida se han visto perturbados. Los organismos humanitarios afrontan cada vez más dificultades para atender a las necesidades de emergencia de la Zona C del Valle del Jordán debido a las restricciones impuestas por las autoridades israelíes. En varias ocasiones, la asistencia humanitaria ha sido incautada, confiscada o destruida.

Los desplazamientos aumentaron un 25% durante 2013, con más de 1.100 desplazados en la Ribera Occidental, tanto en la Zona C como en Jerusalén Oriental, debido a la demolición de estructuras edificadas sin permiso de construcción emitido por Israel, que es prácticamente imposible de conseguir. Desde inicios de 2014, más de 100 estructuras de propiedad palestina han sido destruidas en dichas zonas, lo que ha dado lugar al desplazamiento forzoso de más de 180 palestinos, incluidos casi 100 niños.